

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió respuesta de los bancos SERFINANZA, MUNDO MUJER, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, PICHINCHA, BBVA, BANCOOMEVA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL y DAVIVIENDA. Se advierte que en el oficio que comunicó el decreto de la medida cautelar, por error involuntario se anotó un demandado que no corresponde, aclaración que están solicitando algunos bancos. **Sírvase disponer. Manizales, 14 de enero de 2022.**

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **LUIS CARLOS MARÍN QUINTERO**
Demandado: **ALBEIRO MARULANDA DELGADO**
Radicado: **170014003010-2021-00569-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia y poner en conocimiento de la parte interesada, los oficios de respuesta del BANCO SERFINANZA, MUNDO MUJER, OCCIDENTE, PICHINCHA, GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL y DAVIVIENDA, donde informaron que el demandado MARULANDA DELGADO, no posee productos bancarios en unas entidades.

Los bancos BBVA, BANCOOMEVA, piden aclarar cual persona es la embargada.

BANCOLOMBIA, informó que la medida fue registrada, pero la cuenta a nombre del demandado Albeiro Marulanda Delgado, se encuentra bajo el límite de inembargabilidad, tan pronto ingresen recursos que superen el monto, serán consignados a favor del despacho.

Teniendo en cuenta el error involuntario cometido en el despacho, se dispone que por la secretaría del juzgado, se remita nuevamente a las entidades bancarias, el oficio correcto que comunica el embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 5 el 17 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez - secretario